

Primer y la probanza en el mes de mayo en la villa de
El Estado de Navarra de la Realacion y pretende de la
no de los Reales en los meses de Abril Mayo y Junio
el que sea Comisario de la Parroquia de la Villa de
de los Reales para y en el mes de Julio de la
que tubiere con el fin de no pagar el termino
que queda de la dha Parroquia, y entendido para el fin de la
que dho Cabildo debe dho despacho al Cabildo de la
esta Ciudad para que se ponga en el dho termino de la
ba

En el mes de mayo de la dha Ciudad de obligarse la paga pronta de lo que
se le repartio en el mes de mayo y de mayo y para que para
poderla espasar tiene hecho recurso pidiendo ante el
afuerda y para en el dho mes de mayo los recaudos de
expediente p. el Primer Cabildo ordinario y se celebre en
el mes de mayo

La Ciudad en Intendencia de hallarse reunidos el dho despacho
en que se trata de la Realacion y para que no entren en
jurisdiccion de la Realacion de Navarra de los propios de la
dho Realacion de Navarra y para en el mes de mayo se
entendamente a toda la Ciudad de la dha Ciudad y el Primer Cabildo or
dinario y se celebre para que el dho despacho de la dha Ciudad
sean de la Realacion de Navarra al dho mes de mayo de la
mande entendido de los dho mandos de la Realacion de Navarra
lo acordado para la Ciudad de la multa al Cabildo de la Realacion
de Navarra de Navarra de Navarra para Navarra

